Diputada Federal

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS ESTADOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES ENCARGADAS DE SUMINISTRAR Y RECABAR INFORMACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (BANAVIM).

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS ESTADOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES ENCARGADAS DE SUMINISTRAR Y RECABAR INFORMACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (BANAVIM).

La suscrita, Julieta Kristal Vences Valencia, Diputada Federal de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

Consideraciones

En 2007 el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), misma que en su artículo 44, fracción III, señalo lo siguiente:

ARTÍCULO 44.- Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:

Lall

III. <u>Integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;</u>

IV. a XII. ...

El Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) recopila y procesa información proporcionada por los miembros del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM), así como por las instituciones de gobierno de las Entidades Federativas. Las instituciones que forman parte del

Diputada Federal

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS ESTADOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES ENCARGADAS DE SUMINISTRAR Y RECABAR INFORMACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (BANAVIM).

SNPASEVM integran al BANAVIM información acerca de los casos de violencia contra las mujeres que han sido atendidos o identificados en el ejercicio de sus responsabilidades respectivas.

El objetivo del BANAVIM es compilar de manera permanentemente los datos e información sobre los casos de la violencia contra la mujer detectados o atendidos, desglosados según el tipo de violencia y las circunstancias de los hechos, que permita incluir información sobre los autores y las víctimas de estos actos y la relación entre ellos, a fin de generar estadísticas que constituyan insumos para el diseño, planeación, implementación, ejecución, monitoreo y evaluación de políticas públicas en materia de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, que conlleven a erradicar la misma y a eliminar la revictimización.¹

Para realizar su objetivo colabora y se coordina con diversas instituciones, de las cuales se distinguen las siguientes:

- Secretaría de Gobernación.
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- La Fiscalía General de la República
- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Desarrollo Social.
- Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5645185&fecha=10/03/2022#gsc.tab=0

Diputada Federal

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS ESTADOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES ENCARGADAS DE SUMINISTRAR Y RECABAR INFORMACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (BANAVIM).

- Instituto Nacional de las Mujeres.
- Los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas y en los municipios.
- Secretaría de Cultura.
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- Fiscalía General de la República.
- Secretaría de Seguridad.

Referente a instituciones de impartición de justicia se distinguen las siguientes:

Con Tribunales Superiores de Justicia en las entidades Federativas.

La entonces Secretaría de Seguridad Pública, con el objeto de recopilar la información general y estadística sobre los casos de violencia contra la mujer, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2009, el Acuerdo 02/2009, en el que se establecieron los lineamientos para determinar e integrar la información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Posteriormente, mediante reforma legislativa publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 02 de enero del 2013, las atribuciones de la entonces Secretaría de Seguridad pasaron a cargo de la Secretaría de Gobernación, correspondiendo a la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos, administrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, y emitir los lineamientos necesarios para determinar e integrar la información que tendrá el referido Banco.

Es por lo anterior, que el 16 de agosto de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, por la Secretaria de Gobernación, el acuerdo donde se establecen

Diputada Federal

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS ESTADOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES ENCARGADAS DE SUMINISTRAR Y RECABAR INFORMACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (BANAVIM).

los lineamientos para determinar e integrar la información del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres, teniendo como objetivo determinar e integrar los datos personales transferidos por las autoridades integrantes del Sistema Nacional y de los Sistemas Estatales, de la información relacionada con violencia contra las mujeres.

El 30 de diciembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024, que establece como parte del objetivo prioritario 4 "Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar en el Estado Mexicano la erradicación de la violencia contra las mujeres", la estrategia prioritaria 4.2 "Generar información estadística que permita diseñar políticas para la erradicación de las violencias contra las niñas y mujeres", la cual entre sus acciones puntuales prevé la reestructuración del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, utilizando el marco conceptual y registros homologados que permitan la trazabilidad de los casos.

Que con la finalidad de dar cumplimiento al programa, así como a lo establecido en el artículo cuarto, fracción XI del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y para asegura la integración óptima del Diagnóstico Nacional y otros estudios complementarios de manera periódica con perspectiva de género sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en todos los ámbitos, que proporcione información objetiva para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, surge la necesidad de que sea la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, quien administre el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, a efecto de articular las acciones en

Diputada Federal

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS ESTADOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES ENCARGADAS DE SUMINISTRAR Y RECABAR INFORMACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (BANAVIM).

materia de protección, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres y fortalecer el diseño de la política integral con perspectiva de género para promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y adoptar medidas eficaces para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

También es importante señalar que las entidades federativas cuentan con sus Leyes Locales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, donde se señalan diversas obligaciones, entre las que se encuentran el establecer enlaces estatales quienes tendrán la obligación de capacitarse para posteriormente capacitar a los enlaces interinstitucionales, de tal manera que se cumplan a cabalidad con las obligaciones designadas.

Es por lo anterior, que de acuerdo con la base de datos públicos que se puede observar en la página de internet del BANAVIM, aún existen entidades federativas e instituciones que no suministran información, debido a ello se somete el presente instrumento parlamentario, de urgente resolución, a consideración de la Cámara de Diputados, con los siguientes resolutivos:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los 32 congresos locales de las entidades federativas, integrantes del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM), las autoridades estatales encargadas de la atención a las mujeres víctimas de violencia, así como las autoridades de procuración e impartición de justicia en las entidades federativas, para que en el ámbito de sus competencias, realicen los actos necesarios para que suministren la información oportuna al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, en especial aquellas que brinden atención especializada a niñas, adolescentes y mujeres; y aquellas que emiten órdenes de

Diputada Federal

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS ESTADOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES ENCARGADAS DE SUMINISTRAR Y RECABAR INFORMACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (BANAVIM).

protección. Garantizando la alimentación y actualización de este instrumento estratégico para el diseño y replanteamiento de la política pública de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los 32 congresos locales de las entidades federativas, integrantes del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM), las autoridades estatales encargadas de la atención a las mujeres víctimas de violencia, así como las autoridades de procuración e impartición de justicia en las entidades federativas para desarrollar modelos por cada eje de acción de la política de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, considerando los componentes, actividades e instrumentos establecidos en el Reglamento de la Ley. Estos modelos deben estar asociados a las instituciones competentes para su cumplimiento y deben incluir mecanismos de vinculación entre las instituciones involucradas en su implementación.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los 32 Congresos Locales de Entidades Federativas, integrantes del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM), las autoridades estatales encargadas de la atención a las mujeres víctimas de violencia, así como las autoridades de procuración e impartición de justicia en las entidades federativas a establecer criterios para el registro en el BANAVIM de los casos de agresores, agresores reincidentes y rehabilitados, en coordinación con la SEGOB y la Comisión de Atención a Víctimas. Estos criterios deben garantizar el respeto y cuidado de la confidencialidad de los datos personales y cumplir con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información. De esta manera, se podrá contar con información estadística sobre el número de agresores, su reincidencia y su

Diputada Federal

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS ESTADOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES ENCARGADAS DE SUMINISTRAR Y RECABAR INFORMACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (BANAVIM).

participación en programas de reeducación, con el objetivo de garantizar la no repetición de actos violentos.

Cuarto. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los integrantes del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM), a establecer acuerdos con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), así como Comisiones Estatales de Atención a Víctimas para que contribuyan a registrar la información en el BANAVIM sobre las mujeres violentadas que acceden a la reparación del daño. Esto permitirá visibilizar todo el proceso que siguen las mujeres desde que son atendidas y acompañadas en el acceso a la justicia y en la reparación del daño.

Quinto. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los integrantes del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM) a valorar la realización de mesas de trabajo en coordinación con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), la Comisión de Erradicación y los Sistemas Estatales de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, para acelerar y asegurar la armonización legislativa, identificar los tipos y modalidades de violencia que deben ser actualizados en la LGAMVLV y en las leyes estatales.

Sexto. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las y los Enlaces Estatales para que, dentro de sus atribuciones, coordinen los trabajos de las dependencias integrantes de los sistemas y consejos, para que el suministro de información al Banco Nacional de Datos e Información

Diputada Federal

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS ESTADOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES ENCARGADAS DE SUMINISTRAR Y RECABAR INFORMACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (BANAVIM).

sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, sea realizada de manera pronta y adecuada; y capaciten técnica y operativamente a los enlaces interinstitucionales.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente a 05 de julio de 2023.

Dip. Julieta Kristal Vences Valencia.